

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 09 de noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora allegó recurso de reposición en contra del auto de fecha 19 de octubre del 2023 auto que sugiere sentencia anticipada. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2022-00104
Proceso. Pertenencia
Demandante. Juliana Martínez de Castañeda
Demandados. Personas Indeterminadas
Decisión: Continuar con el trámite

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y conforme se había establecido en auto de 19 de octubre de los corrientes en el cual se sugirió sentencia anticipada, que en caso de presentarse disenso alguno con la sugerencia realizada se continuaría con el trámite pertinente.

El escrito allegado por la parte actora erige un disenso con la providencia en comento por lo cual sin mayor elucubración se ordena continuar con el trámite del presente sumario.

Los aspectos sustanciales que señalados por la actora dentro en su escrito cuya resolución devendrá en la prosperidad o fracaso de las pretensiones de la demanda se resolverán en la sentencia correspondiente.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para realizar el decreto de probatorio.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 34.
De hoy **10 de noviembre de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da417d2c32ee5e49084abbb033ac0d13385f6b6fbac665462f851fb451bfd26**

Documento generado en 09/11/2023 06:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>